



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL
QUE CELEBRA LA COMPAÑÍA
GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: TRES TESTIMONIOS.-----**

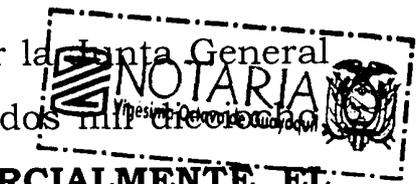
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA**, comparece el señor Carlos Alberto Patiño Aroca por los derechos que representa a la compañía **GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.**, en calidad de Presidente y Representante Legal; quien declara ser mayor de edad, estado civil divorciado, ocupación ejecutivo, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Guayaquil. El compareciente declara ser capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Me presenta su cédula de ciudadanía y autoriza su verificación en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.

“SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo un **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL** y demás declaraciones realizadas por el compareciente bajo juramento y convenciones que se

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
2 **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Interviene al otorgamiento y
3 celebración del presente instrumento la compañía **GENERAL**
4 **PUBLIC LIGHTING S.A.**, representada por el señor Carlos
5 Alberto Patiño Aroca en calidad de Presidente y
6 Representante Legal. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** Mediante Escritura Pública
8 otorgada ante el notario del Cantón Yaguachi, a cargo del
9 abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el cinco de julio de
10 mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Guayaquil el ocho de agosto de mil
12 novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía
13 **GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A. DOS.DOS.** La Junta
14 General de Accionistas mediante Junta General celebrada el
15 dieciseis de octubre de dos mil dieciocho resolvió por
16 unanimidad: **A) REFORMAR PARCIALMENTE EL**
17 **ESTATUTO SOCIAL** de la compañía en lo concerniente a los
18 artículos décimo quinto, décimo sexto, vigésimo sexto,
19 vigésimo séptimo y vigésimo octavo; y, **B) AUTORIZAR** al
20 señor Carlos Alberto Patiño Aroca, Presidente de la compañía,
21 para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas
22 en la Junta General y consecuentemente todos los actos
23 necesarios para el perfeccionamiento de la reforma parcial del
24 Estatuto Social de la compañía de acuerdo al texto aprobado.
25 **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO**
26 **SOCIAL.**- La compañía **GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.**,
27 por la interpuesta persona de su Presidente y Representante
28 Legal, el señor Carlos Alberto Patiño Aroca, declara bajo

1 juramento que debidamente autorizado por la Junta General
 2 de Accionistas de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho
 3 procede en este acto a **REFORMAR PARCIALMENTE EL**
 4 **ESTATUTO SOCIAL** de la compañía en lo concerniente a los
 5 artículos décimo tercero, vigésimo sexto, vigésimo séptimo,
 6 vigésimo octavo y vigésimo noveno, los mismos que de ahora
 7 en adelante serán los siguientes: **“ARTÍCULO DÉCIMO**
 8 **QUINTO.-** *La Junta General se reunirá ordinariamente una vez*
 9 *al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización*
 10 *del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria*
 11 *efectuada por el Vicepresidente a los accionistas por la prensa,*
 12 *en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio*
 13 *principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo*
 14 *menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán*
 15 *expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. En caso de*
 16 *ausencia del Vicepresidente la Junta General se reunirá*
 17 *ordinariamente previa convocatoria efectuada por el Gerente*
 18 *General y el Gerente Administrativo. **ARTÍCULO DÉCIMO***
 19 **SEXTO.-** *La Junta General se reunirá extraordinariamente en*
 20 *cualquier tiempo previa la convocatoria del Vicepresidente por*
 21 *su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que*
 22 *represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital*
 23 *social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma*
 24 *forma que las ordinarias. En caso de ausencia del*
 25 *Vicepresidente, la Junta General se reunirá*
 26 *extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria*
 27 *del Gerente General y Gerente Administrativo. **ARTÍCULO***
 28 **VIGÉSIMO SEXTO.-** *Son atribuciones de la junta general*



1 ordinaria o extraordinaria: **a)** elegir y remover al Gerente.
2 General, Presidente, Vicepresidente y Gerente Administrativo
3 de la compañía y determinar sus remuneraciones, quienes
4 durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos
5 indefinidamente; **b)** elegir uno o mas comisarios quienes
6 durarán dos años en sus funciones; **c)** aprobar u objetar los
7 estados financieros, los que deberán ser presentados con el
8 informe del comisario en la forma establecida en el artículo
9 trescientos veintiuno de la Ley de Compañías vigente; **d)**
10 resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **e)**
11 acordar el aumento o disminución de capital social de la
12 compañía o cualquier reforma del estatuto social; **f)** autorizar a
13 los representantes legales la contratación de créditos, la
14 compra o venta de bienes inmuebles, y la constitución de
15 gravámenes o limitaciones de dominio o cualquier operación
16 cuya cuantía sea superior a cien mil dólares de los Estados
17 Unidos de América; **g)** acordar la disolución o liquidación de la
18 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
19 prorrogado, en caso del vencimiento del plazo señalado o del
20 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; **h)** elegir al
21 liquidador de la sociedad; **i)** conocer de los asuntos que se
22 sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
23 estatutos; **j)** resolver los asuntos que le corresponden por la
24 Ley, por el presente estatuto o reglamentos de la compañía; y,
25 **k)** autorizar para que otorguen poderes especiales y generales
26 a otros funcionarios o empleados o a terceros, así como a uno o
27 mas procuradores judiciales. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
28 **SÉPTIMO.-** Vicepresidente ejercerá las siguientes atribuciones

1 y deberes en conjunto con el Gerente General o el Gerente
 2 Administrativo: **a)** ejercer la representación legal, **b)** administrar, con poder
 3 extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente
 4 General o el Gerente Administrativo; **b)** administrar, con poder
 5 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
 6 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
 7 de ella toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones
 8 que las señaladas en este estatuto; **c)** dictar el presupuesto de
 9 ingresos y gastos; **d)** manejar los fondos de la sociedad bajo
 10 su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y
 11 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
 12 mercantiles; **e)** suscribir pagarés, letras de cambio, y en
 13 general todo documento civil o comercial que obligue a la
 14 compañía; **f)** nombrar y despedir trabajadores, previa las
 15 formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y
 16 especiales, previa la autorización de la Junta General, en
 17 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
 18 reglamentos; **g)** cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
 19 Junta General de accionistas; **h)** supervigilar la contabilidad,
 20 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
 21 buena marcha de sus dependencias; y, **i)** las demás
 22 atribuciones que le confieren el estatuto social. En los casos de
 23 falta, ausencia o impedimento para actuar del Presidente, será
 24 reemplazado en conjunto por el Gerente General o el Gerente
 25 Administrativo, quienes tendrán las mismas facultades que el
 26 reemplazado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**

27 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, GERENTE**
 28 **ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE.-** El Gerente General o el

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vicesima Octavo de Guayaquil

1 Gerente Administrativo de la compañía ejercerán en conjunto
2 con el Vicepresidente la representación legal, judicial y
3 extrajudicial y tendrán los deberes y atribuciones detalladas
4 en el artículo anterior. El Gerente General y el Gerente
5 Administrativo ejercerán conjuntamente la representación
6 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, únicamente en los
7 casos en que reemplacen al Vicepresidente de conformidad con
8 lo establecido en el artículo anterior. El Presidente de la
9 compañía tendrá como atribuciones cumplir y hacer cumplir las
10 resoluciones de la Junta General y las demás atribuciones y
11 deberes que le determinen el Vicepresidente de la compañía, la
12 Junta General de la misma o el estatuto social.” **CLÁUSULA**
13 **CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** El señor Carlos
14 Alberto Patiño Aroca, en calidad de Presidente y
15 Representante Legal de la compañía **GENERAL PUBLIC**
16 **LIGHTING S.A.** declara bajo juramento que: **CUATRO.UNO.**
17 Ratifica el contenido de todas las estipulaciones,
18 declaraciones y cláusulas de la presente Escritura Pública; y,
19 **CUATRO.DOS.** La compañía **GENERAL PUBLIC LIGHTING**
20 **S.A.** no mantiene obligaciones pendientes de pago con el
21 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CONCLUSIÓN.-**
22 Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, las demás
23 formalidades de estilo, para la plena validez y
24 perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Hasta aquí, la
25 minuta que queda elevada a escritura pública, la misma
26 que se encuentra firmada por el Abogado Andrés Suárez
27 Trujillo, Matrícula trece mil ciento setenta y cuatro del
28 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

090382937-2

CELIA
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PATIÑO AROCA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAS
01/01/1949-11-24
FECHA DE EMISION
RACION DE EMISION ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR
REGISTRO DOCUMENTOS ELECTRONICOS

NOTARIA
Miguel Ángel Aroca Méndez
Sucre, Ecuador
020220222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROMOTOR
PATIÑO AROCA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PROMOTORA
ARCA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAS
2019-08-28
FECHA DE EXPIRACION
2022-08-28

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA NO.
014 - 365 NUMERO
0903829372 CÉDULA

PATIÑO AROCA CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA. 6

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0903829372

Nombres del ciudadano: PATIÑO AROCA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PATIÑO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AROCA MERCEDES

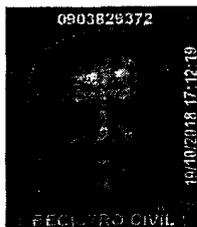
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL




N° de certificado: 181-165-88960



181-165-88960

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA ZORDOVA LOPEZ

NOTARIA

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GENERAL PUBLIC
LIGHTING S.A.**

En el cantón Guayaquil, a las 9h30 del día 16 de octubre de 2018, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Emilio Romero y Pasaje 32, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.**, en conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, con la asistencia de los siguientes accionistas, a saber:

- a) El señor **Giancarlo Patiño Chiriboga**, titular de 10.000 acciones ordinarias y nominativas;
- b) La señora **María Del Carmen Esther Patiño Chiriboga**, titular de 10.000 acciones ordinarias y nominativas;
- c) La señora **María Carla Patiño Samán**, titular de 10.000 acciones ordinarias y nominativas;
- d) La señora **María Cristina Patiño Samán**, titular de 10.000 acciones ordinarias y nominativas; y,
- e) La señora **María Fernanda Patiño Samán**, titular de 10.000 acciones ordinarias y nominativas.

Todas las acciones tienen el valor US\$. 1,00, cada una, representando la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende al valor de US\$. 50.000,00.

Preside la sesión el señor Carlos Alberto Patiño Aroca y actúa en calidad de Secretario el señor Juan Carlos Patiño Aroca. El Secretario de la Junta con vista del libro de acciones y accionistas deja constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía con la comparecencia de los accionistas, de las acciones representadas y los votos que le corresponden a cada uno. El Presidente declaró formalmente instalada la sesión y acuerdan que ésta Junta tenga por objeto los siguientes puntos del orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social.**
2. **Autorizar al Representante Legal de la compañía para que lleve a cabo los trámites pertinentes y efectúe cuantas actuaciones fueren necesarias para dotar de plena validez y eficacia las resoluciones que adopte la presente Junta General de Accionistas.**

Una vez leídos los puntos del orden del día, los accionistas proceden a deliberar:

PRIMERO.- Interviene el señor Carlos Alberto Patiño Aroca y expone la necesidad de reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, de forma tal que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sea ejercida conjuntamente por el Presidente y el Gerente General o el Presidente y el Gerente. Luego de deliberar al respecto la Junta resuelve aprobar la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía en lo en lo concerniente a los artículos décimo tercero, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo y vigésimo noveno los mismos que de ahora en adelante serán los siguientes:

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- *La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el*

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

Presidente, será reemplazado en conjunto por el Gerente General o el Gerente Administrativo, quienes tendrán las mismas facultades que el reemplazado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, GERENTE ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE.- El Gerente General o el Gerente Administrativo de la compañía ejercerán en conjunto con el Vicepresidente la representación legal, judicial y extrajudicial y tendrán los deberes y atribuciones detalladas en el artículo anterior. El Gerente General y el Gerente Administrativo ejercerán conjuntamente la representación legal, judicial ni extrajudicial de la compañía, únicamente en los casos en que reemplacen al Vicepresidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. El Presidente de la compañía tendrá como atribuciones cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las demás atribuciones y deberes que le determinen el Vicepresidente de la compañía, la Junta General de la misma o el estatuto social.



SEGUNDO.- La Junta General resuelve **AUTORIZAR** al señor Carlos Alberto Patiño Aroca, Presidente de la compañía, para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta General y consecuentemente todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía de acuerdo al texto aprobado.

No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario de principio a fin y en señal de conformidad firman el acta los accionistas presentes, el Presidente y Secretario. Se levantó la sesión a las 10h30.

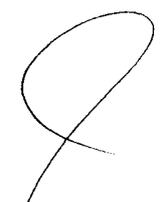
f) Giancarlo Patiño Chiriboga, Accionista; f) María Carla Patiño Samán, Accionista; f) María Cristina Patiño Samán, Accionista ; f) María Fernanda Patiño Samán, Accionista; f) María Del Carmen Esther Patiño Chiriboga, Accionista; f) Carlos Alberto Patiño Aroca, Presidente de la Junta; f) Juan Carlos Patiño Aroca, Secretario de la Junta.

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Acta de Junta General que antecede es fiel copia a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía y a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 16 de octubre de 2018



Juan Carlos Patiño Aroca
Secretario de la Junta



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GENERAL PUBLIC
LIGHTING S.A.**



En el cantón Guayaquil, a las 9h30 del día 16 de octubre de 2018, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Emilio Romero y Pasaje 32, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.**, en conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, con la asistencia de los siguientes accionistas, a saber:

- a) El señor **Giancarlo Patiño Chiriboga**, titular de 10.000 acciones ordinarias y nominativas;
- b) La señora **María Del Carmen Esther Patiño Chiriboga**, titular de 10.000 acciones ordinarias y nominativas;
- c) La señora **María Carla Patiño Samán**, titular de 10.000 acciones ordinarias y nominativas;
- d) La señora **María Cristina Patiño Samán**, titular de 10.000 acciones ordinarias y nominativas; y,
- e) La señora **María Fernanda Patiño Samán**, titular de 10.000 acciones ordinarias y nominativas.

Todas las acciones tienen el valor US\$. 1,00, cada una, representando la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende al valor de US\$. 50.000,00.

Preside la sesión el señor Carlos Alberto Patiño Aroca y actúa en calidad de Secretario el señor Juan Carlos Patiño Aroca. El Secretario de la Junta con vista del libro de acciones y accionistas deja constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía con la comparecencia de los accionistas, de las acciones representadas y los votos que le corresponden a cada uno. El Presidente declaró formalmente instalada la sesión y acuerdan que ésta Junta tenga por objeto los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma parcial del Estatuto Social.
2. Autorizar al Representante Legal de la compañía para que lleve a cabo los trámites pertinentes y efectúe cuantas actuaciones fueren necesarias para dotar de plena validez y eficacia las resoluciones que adopte la presente Junta General de Accionistas.

Una vez leídos los puntos del orden del día, los accionistas proceden a deliberar:

PRIMERO.- Interviene el señor Carlos Alberto Patiño Aroca y expone la necesidad de reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, de forma tal que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sea ejercida conjuntamente por el Presidente y el Gerente General o el Presidente y el Gerente. Luego de deliberar al respecto la Junta resuelve aprobar la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía en lo en lo concerniente a los artículos décimo tercero, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo y vigésimo noveno los mismos que de ahora en adelante serán los siguientes:

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- *La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el*

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

Presidente, será reemplazado en conjunto por el Gerente General o el Gerente Administrativo, quienes tendrán las mismas facultades que el reemplazado.



ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, GERENTE ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE.-

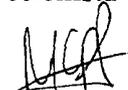
El Gerente General o el Gerente Administrativo de la compañía ejercerán en conjunto con el Vicepresidente la representación legal, judicial y extrajudicial y tendrán los deberes y atribuciones detalladas en el artículo anterior. El Gerente General y el Gerente Administrativo ejercerán conjuntamente la representación legal, judicial ni extrajudicial de la compañía, únicamente en los casos en que reemplacén al Vicepresidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. El Presidente de la compañía tendrá como atribuciones cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las demás atribuciones y deberes que le determinen el Vicepresidente de la compañía, la Junta General de la misma o el estatuto social.

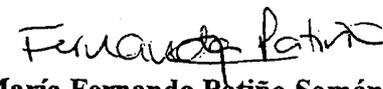
SEGUNDO.- La Junta General resuelve **AUTORIZAR** al señor Carlos Alberto Patiño Aroca, Presidente de la compañía, para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta General y consecuentemente todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía de acuerdo al texto aprobado.

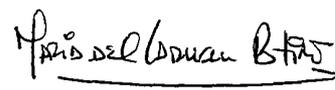
No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario de principio a fin y en señal de conformidad firman el acta los accionistas presentes, el Presidente y Secretario. Se levantó la sesión a las 10h30.


Giancarlo Patiño Chiriboga
Accionista


María Carla Patiño Samán
Accionista

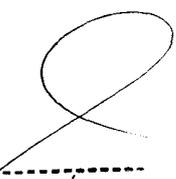

María Cristina Patiño Samán
Accionista


María Fernanda Patiño Samán
Accionista


María Del Carmen Esther Patiño Chiriboga
Accionista


Carlos Alberto Patiño Aroca
Aroca
Presidente de la Junta

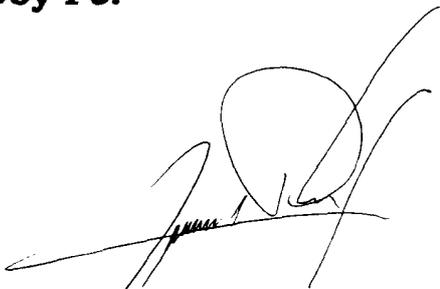

Juan Carlos Patiño
Secretario de la Junta


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA

1 **MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se ratifica en el
2 contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la
3 Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus
4 correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente
5 escritura es tal como consta en la minuta. El representante
6 legal de la compañía me exhibió su respectivo documento de
7 identificación, comprobando de esta manera la numeración
8 correspondiente.- Leída esta escritura de principio a fin, por
9 mí la Notaria en alta voz al otorgante; quien la aprobó y
10 firmó en unidad de acto conmigo, La Notaria, de todo lo cual

11 **Doy Fe.-----**

12
13
14
15


16 **p) GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.**

17 **RUC 0991323627001**

18 **Carlos Alberto Patiño Aroca**

19 **C.C. 0903829372**

20 **Presidente**

21

22

23

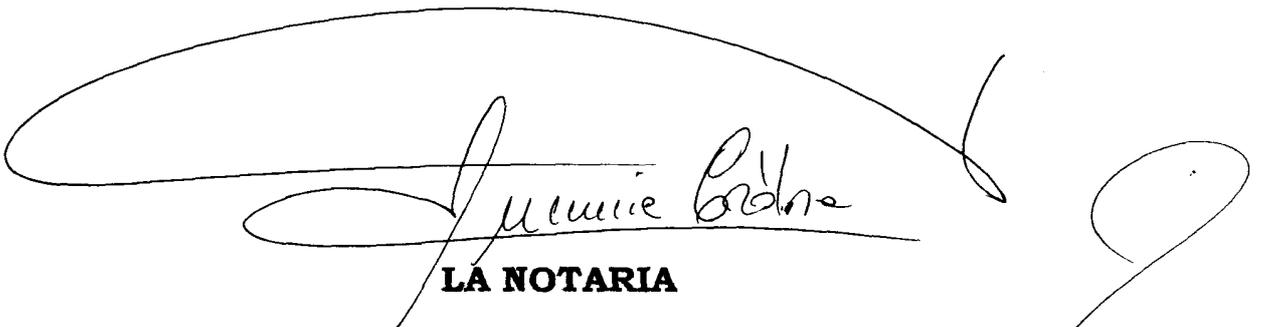
24

25

26

27

28


LA NOTARIA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este
**TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL QUE CELEBRA LA
COMPAÑÍA GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A..** El mismo que
sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los
veintidós días del mes de octubre del dos mil dieciocho.-----

**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

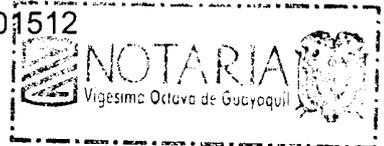
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000066343



20180901028001512



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901028001512

NOTARIO OTORGANTE:	LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	22 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991323627001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0991323627001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

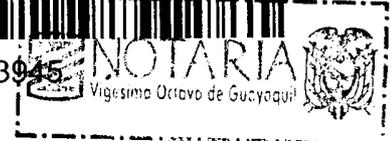
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000066319



20180901028P03945



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901028P03945					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	099132362700 1	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	CARLOS ALBERTO PATIÑO AROCA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA <i>se</i>					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000022826



20180920000000872

NOTARIO(A) ANTONIO JOSE CORREA VILLAO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON YAGUACHI

RAZÓN MARGINAL N° 20180920000000872

MATRIZ	
FECHA:	6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (13:09)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-07-1995
NUMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991323627001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	P03945


 NOTARIO(A) ANTONIO JOSE CORREA VILLAO
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN YAGUACHI



N° TRAMITE: 28052404173

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Veigesima Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.893
FECHA DE REPERTORIO:13/nov/2018
HORA DE REPERTORIO:15:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Noviembre del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **GENERAL PUBLIC LIGHTING S.A.**, de fojas **53.607 a 53.619**, Registro Mercantil número **4.698**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56893



Guayaquil, 15 de noviembre de 2018

REVISADO POR

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0476951

SUPERINTENDENCIA
DE LA POLICIA NACIONAL
DE CHILE

26 NOV 2018 15:30

JUM

FIPAN